



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 132 2022

“Por medio del cual se realiza una corrección al Decreto No. 066 de 14 de febrero del 2022 “por medio del cual se realiza una incorporación al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones del gasto del Departamento de Bolívar de la vigencia 2022”.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial el artículo 16 de la Ordenanza No.322 del 25 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2022.

Que la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021 en su Artículo 17 establece que: *El Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto realizará las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal 2022; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos rubros y códigos presupuestales con el fin de hacer los ajustes necesarios que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT o con las directrices trazadas del orden nacional de acuerdo a la Resolución No. 3832 del 18 de Octubre de 2019 y la No. 1355 del 01 de Julio de 2020 con respecto a la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el gasto”.*

Que mediante el Decreto No. 654 del 28 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2022.

Que mediante Decreto No. 066 del 14 de febrero del 2022, *“por medio del cual se realiza una incorporación al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones del gasto del Departamento de Bolívar de la vigencia 2022”.*

Que en el decreto referenciado en su artículo primero en el rubro de ingresos corrientes de libre destinación por un error de digitación se estableció un valor incorrecto en el rubro como se muestra a continuación:

“ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la actual vigencia la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 29.813.961.218,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02.0001	Ingresos Corrientes de Libre de Destinación	\$ 1.611.419.533,00
1.2.10.02.0002	Recursos del Ministerio de Cultura	\$ 1.530.159.834,00
1.2.10.02.0003	Recursos Contribución Especial	\$ 405.900.000,00
1.2.10.02.0004	Recursos Ministerio de Agricultura	\$26.266.481.851,00
	TOTAL	\$ 29.813.961.218,00

Siendo lo correcto así:





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 132 2022

“Por medio del cual se realiza una corrección al Decreto No. 066 de 14 de febrero del 2022 *“por medio del cual se realiza una incorporación al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones del gasto del Departamento de Bolívar de la vigencia 2022”.*”

“**ARTICULO PRIMERO:** Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la actual vigencia la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.863.988.183,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02.0001	Ingresos Corrientes de Libre de Destinación	\$ 1.661.446498,00
1.2.10.02.0002	Recursos del Ministerio de Cultura	\$ 1.530.159.834,00
1.2.10.02.0003	Recursos Contribución Especial	\$ 405.900.000,00
1.2.10.02.0004	Recursos Ministerio de Agricultura	\$26.266.481.851,00
	TOTAL	\$ 29.863.988.183,00

Y el valor total en el artículo segundo quedo así:
“**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 29.813.961.218,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal
(...)”

Siendo lo correcto así:
“**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.863.988.183,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal
(...)”

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: “**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, en este orden, la corrección prevista en este decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto se evidencia un error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en el Decreto No. 654 del 28 de diciembre del 2022.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el valor del rubro de ingresos corrientes de libre destinación y por ende el valor total de los recursos a incorporar de la siguiente manera:





DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 132 2022

“Por medio del cual se realiza una corrección al Decreto No. 066 de 14 de febrero del 2022 *“por medio del cual se realiza una incorporación al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones del gasto del Departamento de Bolívar de la vigencia 2022”.*”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02.0001	Ingresos Corrientes de Libre de Destinación	\$ 1.661.446498,00
1.2.10.02.0002	Recursos del Ministerio de Cultura	\$ 1.530.159.834,00
1.2.10.02.0003	Recursos Contribución Especial	\$ 405.900.000,00
1.2.10.02.0004	Recursos Ministerio de Agricultura	\$26.266.481.851,00
	TOTAL	\$ 29.863.988.183,00

Por consiguiente, el artículo primero del Decreto No.066 del 14 de febrero del 2021 quedara de la siguiente manera:

“**ARTICULO PRIMERO:** Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la actual vigencia la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.863.988.183,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02.0001	Ingresos Corrientes de Libre de Destinación	\$ 1.661.446498,00
1.2.10.02.0002	Recursos del Ministerio de Cultura	\$ 1.530.159.834,00
1.2.10.02.0003	Recursos Contribución Especial	\$ 405.900.000,00
1.2.10.02.0004	Recursos Ministerio de Agricultura	\$26.266.481.851,00
	TOTAL	\$ 29.863.988.183,00

ARTICULO SEGUNDO: Corregir con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior en el Presupuesto de Apropiaciones de Gastos de la vigencia Fiscal 2022, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal establecida en el Decreto No. 066 del 14 de febrero del 2022, por consiguiente, el artículo segundo del referido decreto quedara así:

“**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 29.813.961.218,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal:

2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 132 2022

“Por medio del cual se realiza una corrección al Decreto No. 066 de 14 de febrero del 2022 “por medio del cual se realiza una incorporación al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones del gasto del Departamento de Bolívar de la vigencia 2022”.”

2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
Unidad Ejecutora:	Secretaría Privada	
Sector:	24 – TRANSPORTE	
Programa:	2402 – Infraestructura Red Vial Regional	
Fuente:	Recursos Ministerio de Cultura	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0161	Construcción y Servicios de Construcción – Rehabilitación de la Malla Vial del Municipio de Mompox en el Departamento de Bolívar	1.530.159.834
Unidad Ejecutora:	Secretaría del Interior	
Sector:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa:	4502 – Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos	
Fuente:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009-0162	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – Fortalecimiento de los Procesos Participativos y Organizativos de los Jóvenes en el Departamento de Bolívar	150.000.000
Unidad Ejecutora:	Secretaría del Interior	
Sector:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa:	4501 – Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana	
Fuente:	Recursos Contribución Especial	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009-0163	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – Apoyo Logístico a la Fuerza Pública para el Desarrollo de Operaciones en Repuesta a la Alteraciones de la Seguridad y el Orden Público en los Municipios del Departamento de Bolívar	405.900.000
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Agricultura	
Sector:	17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
Programa:	1709 – Infraestructura Productiva y Comercialización	
Fuente:	Recursos Ministerio de Agricultura	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0164	Construcción y Servicios de Construcción – Construcción del Coliseo de Ferias del Municipio	13.761.991.489



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 132 2022

“Por medio del cual se realiza una corrección al Decreto No. 066 de 14 de febrero del 2022 “por medio del cual se realiza una incorporación al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones del gasto del Departamento de Bolívar de la vigencia 2022”.”

	de Magangué para Contribuir a Fortalecer los Procesos de Comercialización de Productos Agrícolas y Pecuarios en los Municipios del Centro y Sur en el Departamento de Bolívar	
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Agricultura	
Sector:	17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
Programa:	1709 – Infraestructura Productiva y Comercialización	
Fuente:	Recursos Ministerio de Agricultura	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0165	Construcción y Servicios de Construcción – Construcción del Coliseo de Ferias del Norte para Contribuir a Fortalecer los Procesos de Comercialización de Productos Agrícolas y Pecuarios en los Municipios de las Zodes Norte, Dique y Montes de María en el Departamento de Bolívar	12.504.490.362
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Agricultura	
Sector:	17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
Programa:	1702 – Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales	
Fuente:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.3.2.02.02.005	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.3.2.02.02.005-0166	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Apoyo a Pequeños Productores Agropecuarios Afectados por el Cambio Climático, mediante la Entrega de Herramientas e Insumos y Capacitación para Fortalecer sus Proyectos Productivos en todos los Municipios del Departamento de Bolívar	814.668.573
Unidad Ejecutora:	Secretaría del Interior	
Sector:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa:	4502 – Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos	
Fuente:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 132 2022

“Por medio del cual se realiza una corrección al Decreto No. 066 de 14 de febrero del 2022 “por medio del cual se realiza una incorporación al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones del gasto del Departamento de Bolívar de la vigencia 2022”.”

2.3.2.02.02.009-0167	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – Apoyo para el Desarrollo de Asistencia y Acompañamiento Técnico a los Municipios para Construir y dar continuidad con Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los Municipios de Bolívar	92.560.000
Unidad Ejecutora:	Secretaría del Interior	
Sector:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa:	4502 – Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos	
Fuente:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009-0168	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – Implementación de Acciones para Fortalecer el Sistema Departamental de Discapacidad en Cumplimiento de Ejes 1 y 5 de la Política Pública de Discapacidad de Bolívar	74.133.700
Unidad Ejecutora:	Secretaría del Interior	
Sector:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa:	4502 – Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos	
Fuente:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009-0169	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – Fortalecimiento de Participación y Libre Asociación de la Comunidad LGTBIQ en cumplimiento del Eje 2 de la Política Pública LGTBIQ de Bolívar	131.790.225
Unidad Ejecutora:	Secretaría del Interior	
Sector:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa:	4502 – Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos	
Fuente:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009-0170	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – Fortalecimiento de los Procesos Organizacionales de la Población Negra,	191.124.000



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 132 2022

“Por medio del cual se realiza una corrección al Decreto No. 066 de 14 de febrero del 2022 “por medio del cual se realiza una incorporación al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones del gasto del Departamento de Bolívar de la vigencia 2022”.”

	Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Indígena y rom en Bolívar	
Unidad Ejecutora:	Secretaría del Interior	
Sector:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa:	4502 – Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos	
Fuente:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009-0171	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales –Implementación de Acciones para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos en el Departamento de Bolívar	80.360.000
Unidad Ejecutora:	Secretaría del Interior	
Sector:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa:	4502 – Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos	
Fuente:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009-0172	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – Apoyo Asistencia Técnica a las Alcaldías y Ciudadanos Interesados en Asuntos Religiosos en el Departamento de Bolívar	76.810.000
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Planeación	
Sector:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa:	4599 – Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública	
Fuente:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.3.2.02.02.008-0173	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Fortalecimiento de las Capacidades del Consejo Territorial de Planeación de Bolívar mediante el Apoyo Logístico y Administrativo para su Funcionamiento en el Departamento de Bolívar (Servicios de Asistencia Técnica)	15.800.000
2.3.2.02.02.008-0174	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Fortalecimiento de las Capacidades del Consejo Territorial de Planeación de Bolívar mediante el Apoyo	34.200.000



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 132 2022

“Por medio del cual se realiza una corrección al Decreto No. 066 de 14 de febrero del 2022 *“por medio del cual se realiza una incorporación al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones del gasto del Departamento de Bolívar de la vigencia 2022”.*”

	Logístico y Administrativo para su Funcionamiento en el Departamento de Bolívar (Documentos de Planeación)	
	TOTAL	29.863.988.183

ARTICULO TERCERO: los demás artículos no aclarados por este documento continúan vigentes e incólumes.
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

21 De Abril Del 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLE SCAFF
Gobernador del Departamento


JORGE ENRIQUE LAGUNA MENDEZ
Secretaría de Hacienda


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – secretario Jurídico
Reviso: Nohora Serrano Van-Strahlen – directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto